



SE APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO CON
FABIAN ARACENA ARACENA, ANTROPOLOGO SOCIAL.

DECRETO N° **17331** /2017

ARICA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

VISTOS:

Regularización de Contrato a Honorarios, de fecha 08 de Noviembre de 2017, suscrito con Don FABIAN ARACENA ARACENA; **Registro de Correspondencia N° 1460881**, de fecha 23 de Noviembre de 2017, de Secretaria Municipal; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, en cumplimiento a **Decretos Alcaldicios N° 11583, 13281 y 15358** de fechas 07 de agosto, 06 de septiembre y 20 de octubre de 2017, respectivamente, vienen en regularizar la contratación de los servicios a Honorarios de don FABIAN ARACENA ARACENA, como Antropólogo Social, con experiencia en el área de transcripciones de entrevistas en formato de audio a formato texto Word, quien presta sus servicios de transcripción a la Oficina DIREM en el marco de la investigación cualitativa que se lleva a cabo, en conjunto con la Fundación para Superación de la Pobreza (FUFUPO), de acuerdo al Programa denominado: "**Conociendo al Migrante Rural**".

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Noviembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **FABIAN ARACENA ARACENA, RUT. 16.772.312-8.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Sección Eventos, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/EBC/CCG/fsh.-

OK-CG

SECRETARIA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono: 2206270

EXENIC



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON FABIAN ARACENA ARACENA

En Arica, a 08 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **FABIAN ARACENA ARACENA**, Antropólogo Social, chileno, R.U.T. N° 16.772.312-8, con domicilio en Los Sauces N° 2040, Población Chile, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 11.583, 13.281 y 15.358, de fechas 07 de agosto, 06 de septiembre y 20 de octubre de 2017, respectivamente, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don **FABIAN ARACENA ARACENA**, como Antropólogo Social, con experiencia en el área de transcripciones de entrevistas en formato de audio a formato texto Word, quien presta sus servicios de transcripción a la Oficina DIREM en el marco de la investigación cualitativa que se lleva a cabo, en conjunto con la Fundación para la Superación de la Pobreza (FUFUPO), de acuerdo al programa denominado: "**Conociendo al Migrante Rural**".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 900.000.- (Novecientos mil pesos)**. Impuesto incluido.

TERCERO

MODALIDAD DE PAGO: Se realizará un pago único al finalizar el trabajo, con fecha 30 de noviembre del año en tránsito, previo visto bueno del jefe del Departamento de Gestión Comunitaria de pendiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oscar Pantoja Rivera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

PERÍODO DE EJECUCIÓN: El proceso de ejecución de las transcripciones tendrá una duración de 3 meses.

Que conforme a certificado S/N°, de fecha 26 de septiembre de 2017, emitido por don Edwin Briceño Cobb, Director Desarrollo Comunitario, los servicios de transcripción de entrevistas en audio a texto se comenzaron a prestar efectivamente a partir del 04 de septiembre del año en curso y hasta la fecha.



Escritura

QUINTO

FISCALIZACIÓN: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


FABIAN ARACENA ARACENA
R.U.T. 16.772.312-8


GER/PAC/SIT/FRD/etc.
08/11/2017

